



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

"El italiano Antonio Gramsci invitó a pensar al Estado en un sentido amplio y no sólo como aparato institucional. El Estado no es meramente un instrumento que alguien toma y utiliza a su menester. El Estado es coerción, pero también es consenso..." (Sergio Friedemann, politólogo UBA/Conicet).

John Williamson, economista norteamericano, redactó el documento original del Consenso de Washington titulado "Qué entiende Washington por políticas de reforma". Por lo tanto ideó un consenso que no surgió del consenso. Como afirma Sergio Friedemann, "...Williamson, que parecía haber leído a Gramsci, dijo que ese listado de diez medidas económicas 'eran más o menos aceptadas por todo el mundo...en Washington'. Es decir, eran hegemónicas allí, en la capital de los Estados Unidos. Luego creímos que los intereses particulares de Washington eran también nuestros intereses. En eso consiste la hegemonía."

Entre los medias del Consenso de Washington estaban: disciplina presupuestaria de los gobiernos, reforma fiscal o tributaria (baja de impuestos, sobre todo de los progresivos), desregulación financiera, tasas de interés y tipo de cambio libres regidos por el mercado, comercio libre entre naciones, apertura a inversiones extranjeras directas, privatización de empresas públicas, desregulación de los mercados (reforma laboral, educativa, salud y servicios públicos), seguridad de los derechos de propiedad privada.

Pero este modelo neoliberal que despedazó a nuestro país durante la pasada década de los noventa y que implosionó en 2001, había comenzado en los años setenta. Latinoamérica en general y la Argentina en particular fueron los primeros "cobayos" en los que se aplicó la experiencia neoliberal. Luego vendrían la Inglaterra de Thatcher y los Estados Unidos de Reagan.

En nuestro país, el ministro de economía del presidente de facto General Jorge Videla, Alfredo Martínez de Hoz, avanzó con las "privatizaciones periféricas", congelamiento de los salarios, aumento del desempleo y la "bicicleta financiera", mientras la dictadura cívico-militar intervenía los sindicatos y aplicaba el terrorismo de Estado, secuestrando, torturando, violando, robando, asesinando y desapareciendo a miles de personas.

Este ciclo comenzó a cerrarse en diciembre de 2001. Meses antes de renunciar, el presidente De



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La Rúa convocó a uno de los artífices del descalabro económico y de la profunda crisis social e institucional. Domingo Cavallo, junto a su equipo integrado entre otros por José Luis Machinea, Daniel Marx y Federico Sturzenegger, propusieron como salvación medidas que profundizaron la política neoliberal que ya habían aplicado durante el gobierno de Menem: Blindaje, Megacanje y Reforma Laboral. Resultado: pingües ganancias para bancos, financistas y las AFJP, perjuicio para el Estado Nacional de alrededor de 55 mil millones de dólares, corralito y estafa a pequeños ahorristas, default, denuncias de coimas en el Congreso (la recordada ley "Banelco"), 57,8% de seres humanos viviendo en la pobreza, saqueos, 39 personas asesinadas en las plazas y calles del país.

Luego de una década de recuperación y ampliación de los derechos sociales, de recuperación de la industria nacional y el mercado interno, de políticas de desendeudamiento, de políticas de inversión en salud, educación, ciencia y tecnología, de millones de personas que accedieron a una jubilación digna, de la puesta en práctica de miles cientos de paritarias libres, de salarios por encima de la inflación, de la AUH, de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, el gobierno de la alianza "Cambiemos" viene implementando desde que asumió, con la denominación de "Reforma Permanente", lo que en realidad nos retrotrae al país de los noventa y al mundo del Consenso de Washington.

La constante devaluación de nuestra moneda (más del 100% desde fines de 2015), la pérdida del salario real producto de la inflación, el aumento del desempleo público y privado, las importaciones indiscriminadas, la fuga de capitales vía "bicicleta financiera" y el consecuente aumento de la deuda externa luego de años de desendeudamiento, el quiebre de la pequeña y mediana industria y de las economías regionales, los tarifazos aplicados en los servicios públicos, las nuevas leyes impositivas que aumentan la carga hacia los sectores más empobrecidos, la reducción de los presupuestos de educación, salud y desarrollo tecnológico (el despido de técnicos y trabajadores del INTI son solo un ejemplo de ello), la reciente ley de reforma jubilatoria que busca reducir las jubilaciones, transferir recursos a la provincia de Buenos Aires y desfinanciar al ANSES, el "megadecreto" del Presidente que anula 19 leyes y modifica 140 que además de constituir un avasallamiento a la división de poderes busca consolidar "achicar el Estado y agrandar los negocios privados", la persecución y estigmatización de dirigentes sindicales, el desconocimiento a las paritarias, la existencia de presos políticos, el accionar represivo de las fuerzas de seguridad ante la protesta social, el retroceso en las políticas de Memoria, Verdad y Justicia alentando desde el gobierno la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

prisión domiciliaria de los genocidas, leyes como la del dos por uno y la vuelta al relato de la "reconciliación nacional", la decisión de insuflar acciones de mayor represión y punibilidad avalando hechos delictivos cometidos por algunos integrantes de las fuerzas de seguridad, son algunas de las medidas de pleno retorno a lo que pareciera ser la reinstauración de un "neoliberalismo estatal".

Sin embargo a esta "Reforma Permanente" le falta uno de los pilares fundamentales: la reforma laboral. El hecho que el Gobierno Nacional haya pospuesto el envío al Congreso no significa que la haya descartado, dado que es uno de los compromisos ante el FMI y el arma fundamental para dar el tiro de gracia al corazón y la cabeza de la clase trabajadora y volver a una Argentina "preperonista".

Además de todos los derechos y condiciones laborales que conculca el proyecto de Macri, que van desde la eliminación del pago de horas extras, la habilitación para embargar la cuenta sueldo y el envío electrónico de extractos bancarios, la rebaja de la indemnización por despido y la determinación de los accidentes de trabajo por parte de las ART, beneficiando claramente al sector empleador, queremos hacer mención en particular al impacto que, de aprobarse este proyecto, tendrá sobre la salud de trabajadores y trabajadoras.

Según un informe de la fundación Soberanía Sanitaria de diciembre del año pasado, el proyecto de reforma laboral del Gobierno Nacional "...genera un perjuicio a la salud de todos los argentinos mediante la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de Tecnologías de Salud (AGNET), organismo imprescindible para implementar la Cobertura Universal de Salud que generará barreras en el acceso al sistema."

El Título VIII del mencionado proyecto de ley, establece la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de Tecnologías en Salud (AGNET) que funcionará de manera descentralizada dentro de la esfera del Ministerio de Salud, gozando además de autarquía económica financiera y personería jurídica.

Las atribuciones otorgadas a la AGNET son de tal amplitud que llegan a limitar facultades propias del Congreso Nacional. Dado que en manos de la Agencia está la "...realización de estudios y evaluaciones de medicamentos, productos médicos e instrumentos técnicos y procedimientos clínicos, quirúrgicos y de cualquier otra naturaleza destinados a prevenir, tratar o rehabilitar la salud, a fin de determinar su uso apropiado, oportunidad y modo de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

incorporación al conjunto de prestaciones cubiertas por el sector público y el PROGRAMA MÉDICO OBLIGATORIO (PMO)..."

La administración de la Agencia estará a cargo de un Directorio de cinco integrantes nombrados por el PEN, pero además quien propondrá las "tecnologías a evaluar y las estrategias" a seguir es la Comisión Técnica Evaluadora compuesta entre otros por representantes de obras sociales provinciales que adhieran a la ley, dos representantes de las obras sociales sindicales y uno de las medicinas prepaga. Si bien es cierto que se contempla que la Comisión incluya a representantes de los usuarios, los pacientes o entidades académicas, no se establece el mecanismo de designación de los mismos. Es decir que son las propias obras sociales y las empresas de medicina prepaga quienes, a través de sus representantes en la Comisión Técnica Evaluadora, deciden el tipo y alcance de las coberturas que ellas deben prestar. Como señala el informe de la fundación Soberanía Sanitaria "...podrá darse el caso de una persona que inicia un reclamo judicial porque su prepaga se niega a dar cobertura a un tratamiento que fue prescripto por un profesional de esa misma prepaga. El juez competente deberá consultar a la Agencia cuál es su opinión respecto de esa cobertura, es decir, a fin de cuentas, estará consultando a representantes del sector al que está demandando..."

Otro aspecto a destacar es que se avasallan las prerrogativas propias del Congreso Nacional ya que pone límites a la posibilidad que sean incluidas más prestaciones al Programa de Medicina Obligatorio (PMO).

El POM fue creado por el Estado Nacional en 1995 estableciendo un piso de prestaciones a las que están obligadas las obras sociales y las empresas de medicina prepaga. Ese piso de prestaciones puede ser ampliado por el PEN o el Poder Legislativo. Es más, hay un sin número de antecedentes de prestaciones obligatorias incorporadas mediante leyes durante los últimos años: Ley 25.673 cobertura 100% de métodos anticonceptivos, Ley 26.130 ligadura de trompas y vasectomía, Ley 26.279 detección y tratamiento hipotiroidismo neonatal, fibrosis quísticas, galactosemia, chagas y sífilis entre otras, Ley 26.396 tratamientos para la obesidad, Ley 26.588 detección y tratamiento de la celiaquía incluyendo las harinas libres de gluten, Ley 26862 de reproducción asistida, Ley 26.914 medicamentos e insumos para tratamiento de la diabetes, etc.

En realidad, el objetivo que persigue el Ejecutivo es, en este caso, dejar en manos de sectores privados ligados al negocio de la medicina la decisión de decidir sobre el derecho a la salud de los habitantes de nuestro país (Artículo 14 bis, Constitución Nacional), para lo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cual desconoce el principio republicano de la división de poderes.

En la misma línea de recortar derechos y favorecer al sector privado, el proyecto de reforma laboral "también introduce el término 'conjunto de prestaciones cubiertas por el sector público.'" Lo que se busca con esta terminología es acotar las prestaciones del sistema público de salud que no está limitado a prestaciones mínimas sino que es de acceso universal y gratuito. En realidad la intención es crear un sistema de seguro de salud cuya posibilidad de acceso a la misma esté supeditada a la capacidad de pago de cada persona en particular, es decir, una forma encubierta de avanzar en la privatización de la salud pública.

Quizás el presidente Mauricio Macri o algunos de sus ministros hayan leído a Gramsci. Sin embargo las políticas de corte neoliberal que vienen aplicando demuestran que si lo leyeron, lo que valoran de esas presumibles lecturas no es precisamente el consenso, sobre todo con los sectores más afectado por dichas políticas.

El electo presidente del Colegio de Abogados de Rosario Juan Carlos Martorana sintetizó de manera contundente las implicancias que traería la aprobación de la reforma laboral que propone Mauricio Macri: "...es un 'caballo de Troya' que si el Congreso la sanciona será 'la partida de defunción del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social'...'este proyecto no toca la ley de Contrato de Trabajo. No la toca porque la destruye'".

Asimismo el proyecto que nos ocupa es violatorio de Tratados y Convenciones Internacionales incorporados a la Constitución Nacional en el año 1.994, en especial el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Parte III, Artículos 6, 7, 8 y 9), y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, aprobado por la Ley 23.313.

En razón de los fundamentos expuestos es que solicitamos a nuestros representantes en el Congreso de la Nación que rechacen el proyecto de ley de Reforma Laboral elevada al Parlamento por el Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes de nuestra Provincia en el Congreso de la Nación la necesidad de rechazar en todos sus términos el proyecto de Reforma Laboral enviado por el Poder Ejecutivo Nacional, ya que constituye un claro ataque a los Derechos del Trabajo y la Seguridad Social, cuyo objetivo es legalizar la flexibilización laboral y por ser violatoria de la Constitución Nacional, las leyes que reglamentan su ejercicio y de los Tratados y Pactos Internacionales incorporados a nuestra Carta Magna.

Artículo 2°.- De forma.